



BANDO CIERRE DE ACTIVIDAD FIESTAS DEL PILAR 2025 Lomo Galeón

En uso de las facultades que confiere el artículo 21.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, apartado 6 y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de los actos de las **FIESTAS DEL PILAR 2025**, en **Lomo Galeón**, que se celebran entre el **03 y el 12 de octubre de 2025**, y la consecuente utilización de aparatos musicales, instalaciones feriales, tales como bares, mesones, chiringos, etc., en la zona habilitada para tal fin.

El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial será el siguiente:

VIERNES 03 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 23,00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 23,30 HORAS.
SÁBADO 04 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 04,00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 04,30 HORAS.
DOMINGO 05 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 20,30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 21,00 HORAS.
MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 19,30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 20,00 HORAS.
MIÉRCOLES 08 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 19,30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 20,00 HORAS.
JUEVES 09 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 19,30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 20,00 HORAS.
VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 23,30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00,00 HORAS.
SÁBADO 11 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 23,30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00,00 HORAS.
DOMINGO 12 DE OCTUBRE DE 2025	CIERRE MUSICAL A LAS 16,30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 17,00 HORAS.

NOTA: se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando.

Al mismo tiempo que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

PRIMERO: Será automáticamente precintado la instalación, bar, mesón, chiringuito, ... y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad, le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos del municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad, no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 03-10-2025 09:20:32	
Nº expediente administrativo: 2025-017886 Código Seguro de Verificación (CSV): B03DC1E2A752FF60DA8C210F9C7D340E Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B03DC1E2A752FF60DA8C210F9C7D340E			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 11:03:50 Ver sello			